

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CEUTA

Doña Carmen Rodríguez Vozmediano, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 247/2005, por auto de diecinueve de septiembre de dos mil cinco se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Gesbarimar, S. L.», con domicilio en Centro Comercial Parques de Ceuta, Local B36, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Ceuta.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración judicial.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Faro de Ceuta.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Ceuta, a veintiuno de septiembre de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.—57.762.

VALLADOLID

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 604/05, por auto de 4 de octubre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Surf Components España, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Esmeralda, 7, Polígono I San Cristóbal-Valladolid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Valladolid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Norte de Castilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Valladolid, 5 de octubre de 2005.—La Secretario Judicial.—57.791.

VALLADOLID

La Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Valladolid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 270/05 referente al deudor Autocares Valladolid, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Norte de Castilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Valladolid, 13 de octubre de 2005.—La Secretario Judicial.—57.792.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

LLEIDA

Doña M.ª Alba Montel Chanco, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida, dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida,

Número de asunto: 126/05.

Tipo de concurso: Concurso voluntario.

Entidad instantánea del concurso: Industria Electromecánica de Oliana, Sociedad Limitada, con domicilio en Oliana (Lleida), calle Music Patsí, s/n; con código de identificación fiscal número B-25361163, e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida, a la hoja abierta al tomo 404, folio 1, hoja L-7530.

Representación y defensa: Procurador, M.ª José Altisent Camarasa y Letrado, Pau Simarro Dorado.

Fecha de presentación de la solicitud: 6 de octubre de 2005.

Balance de situación a fecha de presentación:

Activo: 88.262,70 euros.

Pasivo: 489.374,84 euros.

Administradores concursales: M.ª José Urdaniz Bondía, con domicilio Avenida Catalunya, 23-1.º-1.ª de Lleida, como Auditor de cuentas.

Facultades del concursado: Suspendida, no se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para

comunicar los créditos a la administración concursal, la existencia de sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/2003 de 9 de julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador antes este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 10 de octubre de 2005.—La Secretaria.—57.790.

OVIEDO

El Secretario Judicial del Juzgado número 1 de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 344/05, por auto de se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Carnes Occidente de Asturias, Sociedad Limitada, con código de identificación fiscal número B-33511601, con domicilio en Polígono Industrial Río Pinto, Matadero de Jarrio-Coaña y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Coaña (Asturias).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días naturales a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico la Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 16 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial.—57.793.

PAMPLONA

El/la Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona (Iruña), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 193/05 referente al deudor Factoría Cinemática, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Noticias, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Pamplona/Iruña, 24 de octubre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—57.789.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife en el procedimiento de concurso ordinario 6/2005, seguido a instancia de «Servicio Regular Gomera, Sociedad Limitada», se ha dictado la resolución que en su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Don/doña María Olga Martín Alonso, Magistrado Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 2005.

Parte dispositiva

Se acuerda: Aceptar la justa causa alegada para la no aceptación del cargo de Administrador Concursal de don Agustín Ruiz Hernández, quedando revocado el nombramiento acordado por auto de fecha 30 de septiembre de 2005, nombrándose como Administrador Concursal al Auditor don Francisco Parrilla López, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro de los cinco

días siguientes al recibo de la comunicación que se les remitirá para manifestar si acepta o no el cargo, debiendo expedirse por el Señor Secretario de este Juzgado, los correspondientes documentos acreditativos de su condición de administrador concursal, según lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley Concursal.

Todos los administradores concursales están sometidos al régimen de incapacidades, incompatibilidades y prohibiciones del artículo 28 de la Ley Concursal.

Dése conocimiento del presente auto al registro público establecido en el artículo 198 de la Ley Concursal y Real Decreto 685/2005, de 10 de junio, sobre la publicidad de resoluciones concursales conforme establece el artículo 9.2 párrafo segundo, remítase asimismo testimonio de esta resolución al Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en donde consta el nombramiento de nuevo administrador concursal, en cumplimiento del artículo 9.1 primer párrafo del citado Real Decreto 685/2005, y la misma publicidad que haya tenido el nombramiento del Administrador revocado (artículo 38.3 de la Ley Concursal), por lo que ha de entregarse los correspondientes edictos, acompañados de atentos oficios, a la procuradora que representa a la concursada, para que sean debidamente publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Día», quién deberá remitirlos de inmediato y con carácter urgente, según establece el artículo 23.3 de la Ley Concursal.

Remítase testimonio de este Auto al Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, para que se proceda a la anotación oportuna.

Notifíquese esta resolución al Administrador concursal revocado, al nuevo administrador nombrado y a las demás partes personadas, haciéndoles saber que la misma es firme y no cabe recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley Concursal.

Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para llevar a efecto lo acordado expido el presente en Santa Cruz de Tenerife, 17 de octubre de 2005.—El Secretario.—58.234.

VALENCIA

José Miguel Guillén Soria, Secretario del Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en autos de concurso voluntario de acreedores de las mercantiles Inversiones Plásticas TPM Sociedad Limitada, Macresur Sociedad Anónima, Marago Sociedad Limitada Unipersonal, Plásticos Agrícolas Europa Sociedad Anónima Unipersonal, Plastifelsa Sociedad Anónima Unipersonal, Plastimer Sociedad Anónima Unipersonal, Suministros Plásticos TPM para la Agricultura Sociedad Limitada y Torres Film Plastic Sociedad Limitada Unipersonal, concurso número 13/2005, se ha dictado auto en esta fecha por el que se acuerda la conclusión de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio. Se ha señalado para la celebración de la Junta Acreedores para aprobación del convenio, si procede, el día 26 de enero de 2006, a las diez horas, en el Salón de Actos del Edificio Ciudad de la Justicia de Valencia, ubicado en la planta baja del edificio. Se celebrarán las Juntas de las sociedades dichas sucesivamente y por el orden indicado. De ser necesario continuar la Junta en otra sesión, se señala el día siguiente, 27 de enero de 2006, en la hora que se indique.

Los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del artículo 115-3 de la Ley Concursal. Deberán comparecer con los documentos originales que acrediten su identidad y la representación en que intervengan, en su caso.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a los efectos del artículo 111-2 en relación con el artículo 23 de la Ley Concursal.

Valencia, 9 de noviembre de 2005.—José Miguel Guillén Soria, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Valencia.—58.249.